

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3933 *AGRIBRANDS CANADA, ULC, S.L. UNIPERSONAL*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC") se hace público que BOORTMALT, N.V., socio único (el "Socio Único") de AGRIBRANDS CANADA, ULC, S.L.U (la "Sociedad") acordó el día 26 de mayo de 2022:

(i) reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización y anulación de 9.966.244 participaciones, numeradas de la 7.635.508 a la 17.601.751, ambas inclusive, de TRES EUROS (3 €), con la finalidad de compensar las pérdidas;

(ii) reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización y anulación de 100 participaciones, numeradas de la 7.635.408 a la 7.635.507, ambas inclusive, de TRES EUROS (3 €), con la finalidad de dotar la reserva legal;

(iii) reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización y anulación de 7.632.407 participaciones, numeradas de la 3.001 a la 7.632.407, ambas inclusive, de TRES EUROS (3 €), y la disminución del valor nominal de las restantes participaciones de la Sociedad, fijado en la cuantía de TRES EUROS (3 €) por participación, hasta la cuantía de UN EURO (1 €), con la finalidad de dotar la reserva voluntaria de la que no se podrá disponer durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la publicación de la reducción prevista en esta decisión tercera en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (salvo que antes del vencimiento de dicho plazo hubieren sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuera oponible a terceros), excluyéndose la responsabilidad solidaria regulada en los artículos 331 y 332 de la Ley de Sociedades de Capital.

El presente acuerdo de reducción de capital afecta por igual a todas las participaciones que componen el capital social de la Sociedad, sin que exista disparidad de trato entre ellas.

Como consecuencia de dichas reducciones, el capital social se fijará en la cifra de TRES MIL EUROS (3.000 €), representado por 3.000 participaciones, con un valor nominal de UN EURO (1 €) cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Por lo que se refiere al plazo de ejecución del acuerdo de reducción, dicha modificación estatutaria tiene eficacia inmediata por la sola voluntad del socio único (sin perjuicio de los actos de formalización que competen al órgano de administración), dado que no existe derecho de oposición de los acreedores a las reducciones.

Madrid, 26 de mayo de 2022.- Los administradores mancomunados de Agribbrands Canada, ULC, S.L.U, D. Bernard Marie Poncelet, D. Yvan Rob Michel Schaeppman y Dña. Sofie Odette W Pels.

ID: A220023324-1